

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que ROSA ELENA VARON BENAVIDES con C.C. 65.754.624, radicó bajo el No. 73001-1-15-0543 del 29 de Octubre de 2015, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Ampliación en segundo y tercer piso para vivienda unifamiliar con cubierta en teja, en un área de 69.52 m², a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Manzana F, Casa 12, Conjunto Cerrado Reservas de Cantabria ubicado Calle 115 No. 9-85 en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 60.00 m², matrícula inmobiliaria No. 350-184621 y ficha catastral 01-10-0442-0032-801.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-07-0080 del 27 de Marzo de 2007, aprobó a la Sociedad CONSTRUCTORA VIZKAYA TOLIMA LTDA, la construcción de ciento dieciséis (116) viviendas unifamiliares de interés social en un piso, ubicadas en la Calle 113 con Carrera 19 del Conjunto Reservas de Cantabria en el barrio El Salado de la ciudad de Ibagué, del cual hace parte el inmueble objeto del presente trámite.

Que los planos del proyecto arquitectónico fueron diseñados por el Arquitecto EFRAIN OSORIO AREVALO con Matrícula Profesional No. 25700-23351, diseño estructural y de los elementos no estructurales, con sus memorias de cálculo, elaborados por el Ingeniero Civil OSCAR ALFREDO PIMIENTO GUZMAN con Matrícula Profesional No. 25202-10090 y estudio de suelos del Ingeniero LEONARDO VALDERRAMA con Matrícula Profesional No. 70202-084765.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 9 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud fue comunicada a los vecinos del predio cuyas direcciones suministró el solicitante, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el solicitante presentó una fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que de conformidad con Artículo primero del Decreto Municipal No. 1-0747 de 2010, este despacho remitió oficio No. 1829 del 04 de Noviembre de 2015, radicado bajo el No. 2015-93311 del 04 de Noviembre de 2015, ante la Secretaria de Planeación Municipal, en el que informa la posibilidad de generar plusvalía.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 1993 de fecha 30 de Noviembre de 2015, entregada el 01 del mismo mes y año, día en la dirección de correspondencia suministrada por el solicitante.

M

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 0094 del 18 de Enero de 2016, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-16-0028 del 18 de Enero de 2016.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 08 de Febrero de 2016, dentro de las cuales anexa escrito en el cual informa la modificación en la descripción del proyecto, *"Ampliación en segundo piso, en un área de 49.16 m², modificación en primer piso, en un área de 3.48 m², incluido el reforzamiento estructural para vivienda unifamiliar con cubierta en teja"*.

Que el solicitante anexa nuevos planos arquitectónicos, con el Vo. Bo. de la Administradora del Conjunto Cerrado Reservas de Cantabria.

Que PAOLA A. CASTAÑEDA, Administradora del Conjunto Cerrado Reservas de Cantabria, certifica que conoce el proyecto y autoriza la ejecución de la obra solicitada, el cual cumple con todas las normas del Reglamento de Propiedad Horizontal.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 9 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud fue comunicada nuevamente a los vecinos del predio cuyas direcciones suministró el solicitante, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente

Que el solicitante presentó una nueva fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que revisada y estudiada las correcciones presentadas se encontró que el proyecto **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos que establece la norma de diseño y construcción sismo resistente NSR-10, en cuanto a:

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES

- La disposición de las columnas localizadas sobre el eje (C) del diseño arquitectónico, **NO** corresponde con lo relacionado en el diseño estructural.
- De acuerdo con el diseño arquitectónico, se indica una placa para soporte del tanque a N:+4.88m con espesor $e=0.20m$. El diseño estructural relaciona una disposición diferente y un espesor de placa de 0.11m.
- La descripción del proyecto en planos no corresponde a lo solicitado.

Que conforme a lo anterior, **NO ES VIABLE** otorgar la licencia de construcción solicitada en las modalidades de Modificación, Ampliación y Reforzamiento Estructural, y en consecuencia,

RESUELVE

Artículo 1.- **NEGAR** la Licencia de Construcción en las modalidades de **MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**, solicitada por **ROSA ELENA VARON BENAVIDES** con C.C. 65.754.624, para la edificación de una vivienda unifamiliar en dos pisos con cubierta en teja, en el predio de su propiedad ubicado en la Manzana F, Casa 12, Conjunto Cerrado Reservas de Cantabria ubicado Calle 115 No. 9-85 en la

(Marzo 03 de 2016)

Por medio de la cual se niega una licencia

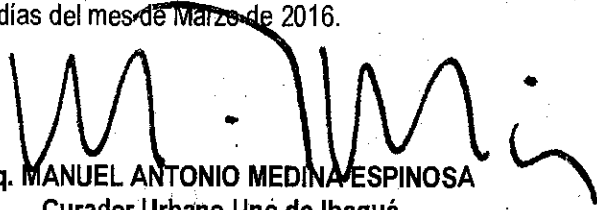
ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-184621 y ficha catastral 01-10-0442-0032-801, solicitada mediante radicación No. 73001-1-15-0543 del 29 de Octubre de 2015.

Artículo 2.- Remítase para fines pertinentes copia del presente acto a la Curaduría Urbana Dos de Ibagué y a la Dirección de Espacio Público y Control Urbano.

Artículo 3.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los tres (03) días del mes de Marzo de 2016.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

ROSA ELENA VARON BENAVIDES
C.C. 65.754.624

MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO

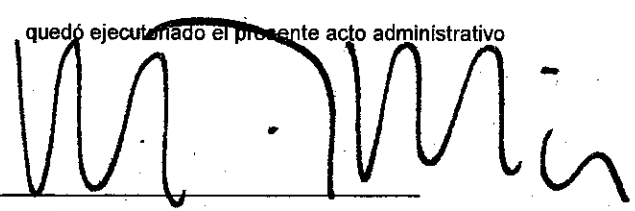
EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **12 ABR. 2016**

quedó ejecutado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **14 ABR. 2016**

FIRMA:



ESTADO DE GUATEMALA
Municipio de San Juan
Calle Urbana 000

Atestado de Defunción
Formulario No. 1

PRESENTE ACTO ALMENDRADO DE DEFUNCIÓN DE LA SEÑORA
Rosa Elena Varon Bravos **29 MAR. 2016**

CONFIRMA: **RN 544359643 02** **TIPO DE VECINDAD: SINGULARIDAD**

ANEXO AL EXPEDIENTE

EN CONSTANCIA,

FIRMA

CARGO

[Handwritten Signature]